



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 85-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

C/Gregorio Luperón #8, San Ignacio de Sabaneta,
Santiago Rodríguez, República Dominicana.

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.5.1.4.34 Registro actos judiciales y extra-judiciales	30	9998	102	RD\$	132,845.00
1.5.1.5.08 Mercados y hospedajes	30	9998	102	RD\$	78,000.00
Total				RD\$	210,845.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	102	78,000.00
Total Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				78,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	132,845.00
Total Asistencia Social				132,845.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				210,845.00
Total General de Gastos				210,845.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 23 días del mes de Noviembre del año 2023.

FIRMADO:


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal


 Irvin Vargas
 Presidente del Consejo


 Desiree Beltrand Estevez
 Secretaria/o de la Sala





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 85-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

C/Gregorio Luperón #8, San Ignacio de Sabaneta,
Santiago Rodríguez, República Dominicana.

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.3.01 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autór	40	9992	103	RDS	150,000.00
Total				RDS	150,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	40	9992	103	150,000.00
Total Fomento de la Cultura y el Arte				150,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				150,000.00
Total General de Gastos				150,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 23 días del mes de Noviembre del año 2023.

FIRMADO:


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal


 Ivan Vargas
 Presidente del Consejo


 Desiree Beltrand Estevez
 Secretaria/o de la Sala





Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA
RNC.: 420-00116-2

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 85-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

C/Gregorio Luperón #8, San Ignacio de Sabaneta,
Santiago Rodríguez, República Dominicana.

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.24 Autorización para poda y corte de arboles	30	9996	102	RDS	5,000.00
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	RDS	27,150.00
1.1.4.3.36 Instalación envasadora de gas y estaciones de coml	30	9996	102	RDS	3,000.00
1.1.4.3.44 Licencia para instalación telecomunicaciones	30	9996	102	RDS	155,500.00
1.5.1.1.09 Venta de desperdicios de zinc y cartón	30	9999	102	RDS	350.00
1.5.1.3.15 Expedición certificaciones	30	9995	102	RDS	34,800.00
1.5.1.4.32 Registros de actos civiles	30	9998	102	RDS	29,875.00
1.5.1.4.39 Casetas Fijas y móviles	30	9998	102	RDS	3,000.00
1.5.1.5.10 Nichos en cementerio	30	9998	102	RDS	17,000.00
1.5.1.5.19 Otros proventos	30	9998	102	RDS	4,000.00
Total				RDS	279,675.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.4.1.01 Bonificaciones	30	9995	102	34,800.00
2.1.4.1.01 Bonificaciones	30	9996	102	190,650.00
2.1.4.1.01 Bonificaciones	30	9998	102	23,875.00
2.1.4.1.01 Bonificaciones	30	9999	102	350.00
Total Normas y Seguimientos				249,675.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.4.1.01 Bonificaciones	30	9998	102	30,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				30,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				279,675.00

Total General de Gastos

279,675.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta a los 23 días del mes de Noviembre del año 2023.

FIRMADO:



Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal



Iván Vargas
Presidente del Consejo



Desiree Beltrand Estevez
Secretaria/o de la Sala



Ayuntamiento Municipal
San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA
RNC.: 430-00116-3

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 82-2023

Fecha: 28 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				20,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				20,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				20,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

C/Gregorio Luperón #8, San Ignacio de Sabaneta,
Santiago Rodríguez, República Dominicana.

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0002: Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.03 Actuaciones deportivas	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación				20,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				20,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				20,000.00


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal



FIRMADO:


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Iván Vargas
Presidente del Consejo





Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA
RNC.: 430-00116-3

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 82-2023

Fecha: 28 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	20	1955	100	99,075.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	488.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	750.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

C/Gregorio Luperón #8, San Ignacio de Sabaneta,
Santiago Rodríguez, República Dominicana.

TOTAL Asistencia Social **100,313.00**

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	12,000.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	895.00
TOTAL Educación y Formación Integral				12,895.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				113,208.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				113,208.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	111,075.00
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9995	102	488.00
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9998	102	1,645.00
TOTAL Educación y Formación Integral				113,208.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				113,208.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				113,208.00


Felix Alberto Marte

Alcalde Municipal



FIRMADO:


Vanessa M. Paulino

Tesorero Municipal




Iván Vargas

Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 82-2023

Fecha: 27 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

FF FE OF

20 1955 100

134,824.00

134,824.00

134,824.00

134,824.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	20	1955	100	43,745.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	34,500.00
TOTAL Administración Municipal				78,245.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	56,579.00
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				56,579.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				134,824.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				134,824.00


 Felix Alberto Marte
 Alcalde Municipal



FIRMADO:


 Vanessa M. Paulino
 Tesorero Municipal




 Irán Vargas
 Presidente del Consejo





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 80-2023

Fecha: 7 de Noviembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.01 Mantenimiento y reparacion de mobiliario y equipos de oficina	30	9998	102	90,833.00
TOTAL Administración Municipal				90,833.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				90,833.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

90,833.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación

FF FE OF

30 9998 102

90,833.00

TOTAL Administración Municipal

90,833.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

90,833.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

90,833.00

FIRMADO:


Felix Alberto Marte
Alcalde Municipal


Vanessa M. Paulino
Tesorero Municipal


Irvin Vargas
Presidente del Consejo

